

falta de asistencia de suficiente número de señores concejales, y de que en esta podía hacerse válidamente, sea cualquiera el de los que concurren, según dispone el artículo ciento cuatro de la Ley.

Acta

Aprobar el acta de
la anterior.

Leída el acta de la anterior, y encontrándola conforme el Ayuntamiento, fué aprobada en votación suya misma.

Se dió cuenta y el Ayuntamiento quedó enterado, del contenido de los Boletines Oficiales, números del setenta al setenta y cinco ambos inclusive.

Con las solicitudes de Don Antonio Cánovas Caupillo, Don Ramón Blanco Rojo, Don Angel del Valle y López y Don Rafael Espinosa Guillén, se dió cuenta de un oficio del Señor Alcalde, proponiendo que para cubrir la vacante de escribiente de estas oficinas Municipales, producida por fallecimiento de Don Salvador Torres Escrivá, se ascienda a Don Manuel Costa Lucas, y corra la escala de los que le siguen, nombrando para la resultante a Don Rafael Espinosa Guillén, uno de los solicitantes, con el haber anual de setecientas cincuenta pesetas.

Personal

Así se acordó unánimemente quedando, en su condición para cubrir la vacante, nombrados escribientes de la clase de seguimiento de estos oficios, con el haber de ochocientas setenta y cinco pesetas, más, por fallecimiento de D. Salvador Torres Escrivá, a Don Manuel Costa Lucas, y de la clase de terceros, res ascienda a la con el haber de setecientas cincuenta pesetas, al año, a Don Manuel Costa Lucas, Don Antonio Gómez Nicolás, Don Diego Belmonte Roboso, Don Francisco López Guillén, Don José Guapdiola Margiuela y Don Rafael Espinosa Guillén, estos dos, con destino a la Sección de Estadística.

En virtud de lo prescrito en el artículo ciento cincuenta y tres

